

Gerardo Enrique Vega
Santiago Saenz Valiente

Blanqueo
y
Regularización

SINCERAMIENTO FISCAL, INGRESO DE CAPITALES
EXTERIORIZACIÓN Y TENENCIA DE BIENES
INTERPRETACIÓN DE LEY N° 27.260
y REGLAMENTACIÓN
Ejemplos y CASOS PRÁCTICOS

Osmar D. Buyatti
LIBRERÍA EDITORIAL

CDD Gerardo Vega - Santiago Saenz Valiente
Blanque y Regularización. Sinceramiento Fiscal, Ingreso de
capitales. Exteriorización y Tenencia de Bienes. Interpretación
de Ley N° 27.260 y reglamentación. Ejemplos y casos prácticos
Edición. - Buenos Aires:
Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2016.
422 p.; 22,5 x 15,5 cm.

ISBN 978-987-716-058-1

1. Reglamentación de la Ley N° 27.260 .
3. Aplicación de la Ley. I. Título

© 2016 by **Osmar D. Buyatti**

Viamonte 1509 (C1055ABC) Buenos Aires - Argentina

Tel:(fax) (54-11) 4371-2512/4812-5492/4811-6173

HTTP://www.osmarbuyatti.com

e-mail: libros@osmarbuyatti.com

Diseño de tapa: AIS

Composición y armado: Andrés I. Silva - Jonathan M. Lavaise

Edición: Agosto 2016

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Reservado todos los derechos de la presente edición para todos los países.
Este libro no se podrá reproducir total o parcialmente por ningún método gráfico,
electrónico, mecánico o cualquier otro, incluyendo sistemas de fotocopia
y duplicación, registro magnetofónico o de alimentación de datos, sin expreso
consentimiento de la editorial. Su infracción está penada por las leyes 11.723
y 25.446.

Tirada: 500 ejemplares

I.S.B.N. 978-987-716-058-1

IMPRESO EN ARGENTINA

PRINTED IN ARGENTINA

Se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2016, en la Gráfica **Su Impres - Stella Maris Navarro**,
Tucumán 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax: 4371-0029/0212.

NOTA DE LOS AUTORES

Este libro, está orientado a todos aquellos que, por diferentes razones, se relacionen con el nuevo régimen de normalización, comprendiendo la regularización de obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras; y la exteriorización de tenencias de bienes.-

Sin embargo, y por una concepción estructuralista de los autores, se ha considerado necesario incursionar en diferentes aspectos de estas expresiones legales tributarias. Así hemos intentado aportar un panorama, no solo de su estructura legal, sino avanzar también en el día después -del por ahora- cierre de la vigencia, 31 de Marzo de 2017. En este sentido se agregan breves apostillas sobre la situación Argentina, tratando de entender la actualidad, y pretendiendo avizorar las tendencias futuras.-

El mensaje productivo de la nueva gestión es alentador, más las medidas han sido de meros parches, pero se requiere ahora alcanzar y conmover las estructuras económicas, tratando de consolidar un ciclo económico. El mismo sustentado y con finalidad de lograr instalar el ansiado esquema de desarrollo económico, que retorne aquella Argentina de grandeza que en los albores del siglo XX se insinuaba como la potencia del sur en el mundo. El rompimiento de la institucionalidad en 1930, significó el comienzo de un periodo nefasto, que aún hoy se extiende, siendo el deseo de los autores, su conclusión y es por ello que se han agregado ciertas apreciaciones incluidas en este trabajo.-

Nuestro libro no se limita al análisis de las normas, sino va más allá, y se lo relaciona con los antecedentes más recientes, Ley 26.476 y Ley 26.860(ce-dines), así como también con el ordenamiento constitucional y convencional. Esas incursiones encuentran disposiciones donde no hay una adecuada relación con los órdenes jurídicos jerárquicamente superiores; y se expresan argumentos útiles en las hipótesis de conflicto que pueden acontecer a futuro.

Se incursiona en aspectos de política tributaria y macroeconómica, para que en el tiempo de vigencia de estos regímenes se diseñe la estructura adi-

cional, o se anuncien las políticas o normas que complementen y refuercen la sancionada, propiciando así mejor desempeño de este instrumento.-

Es anhelo de esta autoría considerar esta ley el punto de partida de un sinceramiento fiscal, que lleve la relación jurídica tributaria fisco – contribuyente al equilibrio añorado. Para de esa forma tornar efectiva la regla prima de los derechos del hombre “El hombre debe ejercer sus derechos libre, pleno y efectivo, regulado razonablemente, donde se respete los principios, derechos y garantías”. Donde el axioma de los Estados de Derechos Democráticos se torne cierto “El Estado al servicio de las personas”, dejando de lado la caduca y anti humana premisa “La persona al servicio del Estado”.-

Cuando este libro se publique el Código Civil y Comercial de la Nación habrá recientemente festejado el primer año de vigencia. Este nuevo ordenamiento jurídico -según propició la Comisión Redactora-, se basa en nuevos paradigmas que significan una renovada concepción jurídica, que se inserta en el quehacer personal y social de nuestro país, donde fundamentalmente jerarquiza la Constitución y los Tratados Internacionales, tornándolo de efectiva aplicación.-

El desarrollo económico trae la perspectiva de nueva premisas en las relaciones jurídicas, en general, y la tributaria en particular, que generan razones para incorporar ciertas consideraciones respecto de estos regímenes. Esta autoría incursiona en la consideración y análisis de pautas generales a seguir, en relación al peligro que representa la inserción de fondos provenientes de actividades ilícitas, especialmente de los delitos de tráfico, y los consecuentes, lavado y terrorismo. Se puntualiza la dificultad para distinguir entre la evasión por ocultamiento de tenencias, con el origen en actividad ilícita respecto de las originadas en actividades lícitas.-

Estos aspectos han sido contemplados en la ley 27260, y las normas reglamentarias: Decreto 895/2016; Resolución 3919 y 3920, ambas de AFIP, Comunicación 6022/2016 del BCRA; Resolución 672 de la CNV y Resoluciones de la UIF 92/2016 y 94/2016.-

En nuestro criterio restan algunas resoluciones más, una complementaria de AFIP, dado que las dictadas han dejado aspectos sin reglamentar, o por consecuencia de sanos principios tributarios requieren modificarse. No se han reglamentado las disposiciones cuya reglamentación fue asignada a la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (artículo 42 inciso a ley 27260); la recopilación de normas sobre emergencias agropecuarias, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca. Resta a nuestro entender, normas sobre regulación de supuestos de lavado de dinero por la UIF; además de las adhesiones provinciales, aspecto esencial de este régimen.-

El trabajo transita por las disposiciones de los Títulos I, II y VII, con referencia a los títulos III y IV del Libro II de la ley 27260.-

Los lectores transitarán por una introducción que ha tenido por finalidad expresar aspectos genéricos, aunque especialmente hicimos hincapié en aquellos que entendimos tienen íntima conexión con la normalización, señalando pautas que rigen su metodología que plantea las características de esta ley.-

En el camino se encontrarán con el tratamiento exegético de las disposiciones sobre la exteriorización (título I). Aquí hemos expuesto el artículo, y la reglamentación concordante hasta la fecha dictada, hacemos una breve referencia sobre los antecedentes inmediatos, y luego se analiza la disposición detalladamente, aportando ejemplos o casos que a veces ilustran más que mil palabras. Además donde consideramos que merecía la cita jurisprudencial o doctrinaria, la aportamos. Se hace especial hincapié en situaciones controvertidas, en particular cuando hemos entendido que había inconsistencia entre la ley y su reglamentación y estas disposiciones jerárquicamente inferiores afectaban la norma superior.-

Hemos puesto especial atención en las valuaciones, y en las liberaciones, por entender que se observan aspectos controvertidos. Un tema que preocupó es el alcance de factura apócrifa, por cuanto entendemos que el legislador propicia en su anuncio el documento transgresor, y no incluye al sujeto.-

En relación a los beneficios, se incorporan los que surgen de los títulos III y IV.-

El derrotero prosigue y el lector llega a la regularización, aquí siguiendo igual metodología exegética, se aplica el mismo criterio que en el título I.-

Finalmente se llegará a la última parte donde encontrarán un análisis de las disposiciones generales, que por su particularidad alcance y consecuencias, especialmente las limitaciones-, nos pareció que debíamos poner debida atención, resaltando aspecto interpretativos que consideramos útil al lector.-

Celebramos la creación de la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria (título VI), por cuanto el orden jurídico tributario, desde la sistematizada reforma de 1973, vigencia a partir de 1975, las distintas modificaciones impositiva solo han significado la degradación del sistema, encontrándonos en la actualidad con un cúmulo de normas, que ni siquiera alcanza la talla de régimen. Enhorabuena el hecho.-

Estimados lectores esperamos y es nuestro deseo que cuando concluya la lectura de este trabajo, consideren que hemos prestado un aporte a vuestra tarea, si así fuera habremos cumplido con el cometido que nos propusimos al insinuar nuestros primeros trazos.-

Este trabajo es un esfuerzo personal de ambos, pero solo ha sido posible, porque al conocimiento y experiencia propia, le agregamos el conocimiento y la experiencia ajena. El agradecimiento es largo y ante el riesgo de olvidos circunstanciales les decimos a todos gracias, muchas gracias.-

Un especial agradecimiento a los propios afectos, en mi caso, Gerardo Vega, a quienes colaboraron en el aporte, el afecto, la paciencia, mis hijos Agustín, Florencia, Guillermo, Juan Manuel y Soledad, como así también las hijas en el afecto, Ivana y Luz, a las cuatros luces que iluminan mi camino, que cuando descansa la pluma alegran la vida, mis nietos, Hilario, Bautista, Bartolomé y Justina y a quien me acompaña de toda la vida, Gloria.-

En mi caso Santiago Saenz Valiente, agradezco enormemente a Gerardo por haberme propuesto acompañarlo en este desafío y depositar en mi tamaño de responsabilidad profesional. A Flora mi esposa, por más de 32 años y compañera fiel en el camino de la vida, por su paciencia y comprensión en estos desafíos una vez más. También agradezco a mis hijas Sofia (que participo con esquemas de Powers), Flori y Vicky. Y sigo..., a mis nietos Martu ,Franchu y Marquitos que esta por llegar a este mundo.

Gerardo Enrique Vega
Santiago Saenz Valiente

Actualizaciones

Regístrese y reciba las actualizaciones disponibles

Queriendo mantener la obra actualizada, lo invitamos a enviar un e-mail a libros@osmarbuyatti.com indicando Nombre, Apellido y numero de ejemplar (la etiqueta con el número se encuentra en la página 4)

Recibirán todo material adicional proporcionado por los autores de forma mensual durante septiembre, octubre y noviembre 2016. De ser necesario se realizarán envíos adicionales.

PRÓLOGO

Es muy difícil de explicar la sensación que se experimenta cuando dos personas que uno admira profesionalmente y con quienes a través de los años cultivó una amistad, lo elijen para prologar una obra que escriben en común. En general se dice que es un honor, por cierto lo es, pero también se siente agradecimiento cuando dos pares de vasta trayectoria como son Santiago y Gerardo hayan delegado en uno tamaña tarea.

La obra que contiene estas páginas se refieren a una medida extraordinaria que mirada con ligereza puede vérsela como coyuntural y acaso una más de las tantas que tuvo nuestro país a raíz de crisis económicas, del destrato de su potencial humano y productivo, de gobiernos que no supieron equilibrar política y administración, de un sector privado mal acostumbrado y tantas otras causales que siempre justificaron estas medidas de carácter extraordinario que como bien demuestran los autores terminaron siendo cíclicas, recurrentes, perdiendo su carácter de excepcionalidad. Más aún, esos comportamientos tanto del sector público como el privado han conspirados, en lo que a imposición se refiere, para desalinear el sistema tributario hasta convertirlo en un conjunto inconexos de leyes, un régimen para tributar sin armonía ni articulación que apunte a su permanencia.

Sin embargo, aún en ese contexto, los efectos de la Ley 27.260 no podrán perderse de vista en los próximos años. Acaso por intentar constituirse en un nuevo punto de partida.

En efecto, en la actualidad, además de alguna de las causas enumeradas se le suma el contexto mundial, la globalización acelerada por la velocidad tecnológica y que con motivo de ello la mayoría de los gobiernos del planeta han comenzado a concebir normas, acuerdos y tratados internacionales que identifiquen con claridad el lugar donde se debe cobrar el impuesto y a la vez, estrechar el cerco de jurisdicciones protectoras de dineros oscuros o de sospechoso origen.

Precisamente esta situación mundial que viene desarrollándose desde hace más de dos décadas se constituyó en el primer disparador de regímenes

de blanqueo en el mundo, no sólo en Latinoamérica también en Europa (p.e España o Italia) y determinados países asiáticos.

Los acuerdos de intercambio automáticos de información, que en Argentina sumarán 101 países entre 2017 y 2018 hasta el momento, son el disparador de estas medidas de excepción como para establecer un nuevo punto de partida con nuevas reglas de juego para los movimientos de capitales, ubicación de establecimientos, triangulaciones, operaciones entre empresas vinculadas, etc.

A esta situación planetaria se adicionan los motivos propios de cada país. En el nuestro al Régimen de Sinceramiento Fiscal se lo tilda como una “última oportunidad”. Y eso puede ser una afirmación válida si aquellos intercambios y acuerdos internacionales funcionan sin mezquindades desde los diversos gobiernos; pero también en la medida que desde la administración gubernamental nacional se cumpla con eficiencia en la evaluación del gasto y la aplicación de los recursos. Caso contrario, habrá otra causa que justifique la medida y habrá nacido un nuevo motivo para que Santiago Sáenz Valiente y Gerardo E. Vega vuelvan a destacarse como lo hacen en esta obra.

El Sinceramiento Fiscal contiene por un lado la posibilidad de exteriorizar bienes y mone da nacional y/o extranjera en el país o en el exterior y por otro un régimen de regularización de deudas con quitas, reducciones y condonación de multas y otras sanciones, técnicamente una moratoria.

Ambas posibilidades de normalización son explicadas y analizadas con pormenorizado detalle de manera de poner al alcance de los profesionales de ciencias económicas y del derecho, así como también de los gerentes, directores y administradores de empresas un material que les permitirá consultar las inquietudes que tengan y las alternativas que brinda la Ley 27.260, el Decreto Reglamentario 895/16, las Resoluciones Generales 3.919 y 3.920 y demás normas complementarias.

Desde ya que los autores no dejan de lado las referencias a similares normas pasadas, algunas tan cercanas, marcando las similitudes y diferencias que vale la pena tener presentes, como tampoco olvidan las necesarias citas jurisprudenciales y doctrinarias, cuando así lo ameritan.

Del itinerario expositivo y analítico que desarrollan Sáenz Valiente y Vega surge con nitidez la importancia temática sostenida en cada aspecto de la normativa que da motivo a estas páginas, pues con igual énfasis abordan la mecánica para llevar a buen término la exteriorización o la moratoria como las liberaciones, condonaciones y, en general, los beneficios que trae aparejado la adhesión a una u otra posibilidad o a ambas, así como también los efectos futuros ante la contingencia de un decaimiento o caducidad o del bloqueo fiscal

que asegura la norma. Y en cada uno de los temas, ambos vuelcan su aquilatada experiencia profesional, acumulada a través de tantos años de dedicación.

Por estas razones es que la obra no se agotará en la coyuntura, pues su consulta irá más allá del 31 de marzo de 2017. En rigor esta fecha está marcando el final de una etapa y el comienzo de otra, donde tener al alcance esta obra seguramente será el principio de solución de algún conflicto o controversia en la era post blanqueo y moratoria.

Ricardo H. Ferraro

Invierno de 2016

ÍNDICE

Nota De Los Autores.....	5
Prólogo.....	9

INTRODUCCIÓN

1. Modalidades de normalización.....	32
1.1. Regularización Tributaria.....	33
1.2. Exteriorización de Bienes.....	33
2. Regularización.....	33
2.1. Regularización con condonación de sanciones y/o reducciones de intereses.....	34
2.2. Regularización de deuda.....	34
2.3. Regularizaciones especiales.....	35
3. Amnistía.....	35
3.1. Disposiciones constitucionales.....	35
3.2. Concepto de amnistía.....	36
3.3. Aplicación de la amnistía. Su extensión.....	38
3.4. Característica de las leyes de amnistía.....	39
3.5. Indulto.....	39
3.6. Amnistía Tributaria.....	41
3.7. El proceso penal tributario, consideraciones y consecuencia de la amnistía.....	44
3.8. La prisión por deuda.....	47
3.9. Delitos comprendidos en la amnistía.....	48

4. Exteriorización de bienes.....	49
5. Finalidades de los regímenes de regularización	50
6. Implicancia de los regímenes de regularización.....	52
6.1. Recaudación	52
6.2. Incidencia de la gestión del Fisco.....	52
6.3. Flexibilidad/liberalidad vs. Restricción de las normas.....	53
6.4. Contexto económico.....	53
6.5. Costo del régimen de regularización	53
7. Condiciones en la implementación de la exteriorización	55
8. Condiciones económicas tributarias y políticas para implementar un régimen de exteriorización	60
8.1. Situación de la economía argentina.....	60
8.2. Situación tributaria	61
8.3. Intercambio de información tributaria internacional.....	63
9. Límites a la exteriorización	67
10. Antecedentes sobre exteriorizaciones de bienes.....	70
10.1. Antecedentes Nacionales.....	70
10.1. Antecedentes Internacionales	75
11. Aspectos críticos de la ley	76
12. Particularidades del nuevo régimen.....	79
13. Modalidades de exteriorizaciones sin cargo	80
13.1. Exteriorización objetiva (artículo 41 inciso b).....	80
13.2. Exteriorización de hechos anteriores no declarados (artículo 85).....	81
14. Evaluación estratégica para exteriorizar.....	81

TÍTULO I
EXTERIORIZACIÓN DE BIENES

CAPITULO I
SUJETO

Concordancias reglamentarias	89
Antecedentes	90
Análisis	90
Sujetos facultados a exteriorizar	91
Condiciones de adhesión.....	92
Personas humanas	94
Personas jurídicas.....	104
Plazo para su acogimiento	116
Casos	117

CAPITULO II
OBJETO

Concordancias reglamentarias	120
Antecedentes	132
Análisis	133
Concepto de bienes	133
Concepto y consideraciones generales sobre los bienes exteriorizados.....	134
Declaración voluntaria y excepcional.....	136
Condiciones Objetivas de Exteriorización.....	138
Fecha de preexistencia de bienes	140
Justificación de fondos para las compras de inmuebles o aportes a empresas, luego del plazo del 22-7-2016	142
Moneda nacional o extranjera.....	143
Cosas Muebles	149

Demás Bienes	150
Bienes adquiridos con créditos hipotecarios o prendarios.....	153
Inmuebles.....	156
Información fiscal	156
Exclusiones de bienes en la exteriorización	157
CASOS.....	164

CAPITULO III DECLARACIÓN DE BIENES EXTERIORIZADOS

Reglamentación.....	166
Decreto 895/2016	166
Resolución General 3919.....	166
Antecedentes	169
Análisis	169
Incentivos al retorno	170
Tenencia.....	171
Tenencias de moneda o títulos valores en el exterior	172
Tenencia de moneda o títulos valores depositados en el país	174
Bienes muebles e inmuebles ubicados en el país o en el exterior	177
Bienes a título de tercero (pariente o no).....	177

CAPITULO IV DECLARACIÓN DE TENENCIAS CUYA TITULARIDAD PERTENECE A UN ENTE JURÍDICO CONSTITUIDO EN EL EXTERIOR

Reglamentación.....	185
Decreto 895/2016.....	185
Resolución General 3919.....	187
Análisis	187

CAPITULO V
NORMAS DE VALUACIÓN

Reglamentación.....	192
Decreto 895/2016.....	192
Resolución General 3919 AFIP	192
Antecedentes	194
Análisis	194
Bienes expresados en moneda extranjera	195
Participación en entes jurídicos constituido en el país o en el exterior	195
Inmuebles.....	196
Bienes de Cambio	198
Otros bienes	202
Registración Contables de la Exteriorización.....	204

CAPITULO VI
ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO ESPECIAL

Antecedentes.....	208
Análisis	209
Alícuotas	209
Categoría Inferior.....	209
Categoría Intermedia	209
Categoría Superior.....	210
Destino de los fondos que se exteriorizan	212
Anticipo	212

CAPITULO VII
EXENCIÓN DE BIENES

Reglamentación.....	214
---------------------	-----

Anexo	220
Procedimiento para la colocación de los “bonos de la república argentina en dólares estadounidenses 0% 2019” (bonar 0% 2019) y los “bonos de la república argentina en dólares estadounidenses 1% 2023” (bonar 1% 2023)	220
Antecedentes	236
Análisis	237
Opciones que permiten evitar el pago del impuesto especial	237
Titulo de la deuda a 3 años: “bonar 0 % 2019”	237
Titulos de la deuda a 7 años: “bonar 1 % 2023”	239
Fondos comunes de inversión	243
Inmovilización de Fondos	243
Reglamentación	244
Fondos comunes de inversión cerrados	245
Fondos comunes de inversión abiertos	248
Empresas que quiebran habiendo invertido en Títulos o Fondos Comunes de Inversión	249

CAPITULO VIII INGRESO DEL IMPUESTO DETERMINADO

Antecedentes	251
Análisis	252
Incumplimiento del pago del impuesto especial.....	252
Origen de los Fondos destinado al Pago del Impuesto especial	253

CAPITULO IX INMOVILIDAD DE LOS DEPÓSITOS

Antecedentes	257
Análisis	257

Incumplimiento al periodo de inmovilización del depósito	258
--	-----

CAPITULO X TENENCIA EN EL EXTERIOR: REQUISITOS

Antecedentes	260
Análisis	260

CAPITULO XI BENEFICIO DE LA EXTERIORIZACIÓN

Antecedentes	267
Análisis	267
Pautas que rigen la exteriorización	268
Legalidad de las normas	269
Debido Proceso	270
Aplicación de fondos	271
Condiciones previa para la exteriorización.....	272
Liberación de impuesto.....	275
Liberación de acciones	276
Origen económico secreto a los fines fiscales.....	276
Categorización de los beneficios.....	277
Beneficios	277
Beneficios: liberaciones jurídicas y punitivas.....	278
Liberación de acciones civiles	278
Liberación administrativa	279
Liberación a los administradores	280
Liberación de informar	280
Liberación de sanciones tributarias pecuniarias	281
Liberación de sanciones aduaneras.....	281
Liberación de las acciones penales	282

Liberación de las sanciones previstas por la Ley Penal Cambiaria.....	286
Beneficios: liberaciones tributarias.....	286
Incremento patrimonial no justificado.....	287
Impuesto a las Ganancias.....	288
Impuesto a la transferencia de Inmuebles.....	290
Impuesto al crédito y débito bancario.....	291
Impuestos internos y al valor agregado.	292
Liberación de tenencias de bienes anteriores	295
Beneficio Título III para Contribuyentes Cumplidores	295
Otras liberalidades	297
Relación de dependencia: exteriorización por personal jerarquizado ..	298
La incidencia de la inflación.....	299
Conceptos no incluidos en la exteriorización	301
Beneficios no alcanzados.....	301
Acciones de terceros.....	302
Información por el Fisco de operaciones sospechosas	303
Prescripción: extensión para los bienes exteriorizados	303
Causales de exclusión	304
Inmovilidad de los depósitos.....	305
Restricción temporal de transferencia de los títulos y Fondo Comunes de Inversión.....	306
Detección de bienes no declarados – Margen de Error	306
Facturas Apócrifas	309
Control fiscal posterior consecuencias.....	314
Otras consideraciones	317
Efectos post normalización.....	317
Existencia de Bienes de cambio	317
Aumento de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Personales	318
Disminución Bienes Personales por reforma introducida por la ley 27.260.....	318
Anticipos de Bienes Personales.....	319
Modificaciones en Impuesto a las Ganancias	320
Acogimiento al régimen.....	320

CAPITULO XII
LIBERACIÓN DE LOS SOCIOS DE UNA SOCIEDAD

Antecedentes	321
Análisis	321

CAPITULO XIII
LIBERACIÓN DE LAS EMPRESAS O
EXPLOTACIONES UNIPERSONALES

Antecedentes	325
Análisis	325

CAPITULO XIV
ADHESIÓN DE LAS PROVINCIAS Y CABA

Antecedentes	327
Análisis	327

CAPITULO XV
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS
TENENCIAS Y BIENES EXTERIORIZADOS

Antecedentes	329
Análisis	330

**CAPITULO XVI
REGULACIÓN Y DESTINO DEL
IMPUESTO ESPECIAL LEY 27260**

Antecedentes	331
Análisis	331

**TÍTULO II
REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LAS
SEGURIDAD SOCIAL Y ADUANERAS**

**CAPÍTULO XVII
REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL**

Introducción	335
Modalidades de regularización	336
Regularización que ofrece condonación de sanciones y/o reducciones de intereses	337
Regularización de deuda.....	337
Regularizaciones especiales.....	337
Conceptos comprendidos en la regularización	338
Conceptos a regularizar	344
Prescripciones de las obligaciones.....	349
Exclusiones expresas del régimen	352
Procedimiento para la adhesión	356
Reglamento	356
Análisis	361
Supuestos de adhesión al régimen	363
Requisitos para la adhesión:	364
Efectos del acogimiento	365

Reglamento	366
Antecedentes	367
Análisis	367
Supuestos	368
Extinción de la acción penal: sus alcances	368
Sentencia firme a la fecha de cancelación	369
Condiciones para el acogimiento al régimen: Efectos.....	370
Beneficios de la regularización	371
Análisis	373
Particularidades y efectos de la liberación de las sanciones por multas	375
Reglamento	375
Análisis	377
Condiciones para beneficiarse de la liberación de las sanciones	380
Reglamento	381
Antecedentes:.....	387
Análisis	387
Programa de cancelación de deuda previsionales de los Estados Provinciales y CABA.....	391
Reglamento	391
Antecedentes:	392
Análisis	392
Deudas en ejecución fiscal	393
Reglamento	393
Antecedentes	397
Análisis	397
Agente de Retención	399
Antecedentes	400
Análisis	400
Planes de regularización	401
Reglamento	401
Antecedentes:.....	403
Análisis	403
Intereses abonados no son repetibles	404

Antecedentes:	404
Análisis	404

CAPÍTULO XVIII OTROS BENEFICIOS

Beneficios para contribuyentes cumplidores	405
Análisis	408
Plazo para el acogimiento al beneficio.....	409
Análisis	409
Exclusión por acogimiento al régimen de exteriorización.....	410
Análisis	410
Beneficios para contribuyentes cumplidores	411

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO XIX DISPOSICIONES GENERALES

Lavado de dinero.....	415
Concepto	415
Antecedentes legislativos.....	416
Concepción económica del Lavado de Dinero	417

CAPITULO XX OBLIGACIÓN DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS

Reglamentación.....	421
---------------------	-----

Resolución 92/2016	421
Análisis	422
Antecedentes ley 26860	424
Exigencias estructurales e informativas.....	424

CAPITULO XXI
EXCLUSIÓN DE SUJETOS QUE
HAN DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN PÚBLICA

Reglamento	429
Antecedentes	429
Análisis	430

CAPITULO XXII
EXCLUSIÓN POR PARENTESCO

Reglamento	433
Antecedentes	433
Análisis	434
Alcance subjetivo.....	434

CAPITULO XXIII
EXCLUSIONES PROCESALES

Reglamento	436
Antecedentes	437
Análisis	437

**CAPITULO XXIV
OBLIGACIÓN DE DECLARAR**

Reglamento	448
Antecedentes	449
Análisis	449
Sujetos comprendidos en esta alternativa de normalización	450
Liberación	450
Beneficios	451
Exclusión	451
Condiciones para obtener los beneficios.....	451
Ejemplos de aplicación de este régimen.....	452

**CAPITULO XXV
DISPENSA DE DENUNCIAR**

Reglamento	455
Antecedentes	457
Análisis	457
Información sospechosa.....	457
Alcance de la Dispensa.....	458

**CAPITULO XXVI
OBLIGACIÓN DE PRESERVAR LOS DATOS**

Antecedentes	460
Análisis	460
Alcance de la guarda de datos prevista en el artículo 22 ley 25246	460
Secreto Fiscal.....	460
Magistrados, funcionarios y empleados	460
Periodista: la excepción	461

**CAPITULO XXVII
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Reglamento	463
Antecedentes	464
Análisis	464

**CAPITULO XXVIII
BENEFICIOS OTORGADOS POR EL RÉGIMEN**

Reglamento	467
Análisis	467

**CAPITULO XXIX
ENTIDADES PASIVAS DEL EXTERIOR**

Análisis	469
----------------	-----

**CAPITULO XXX
FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Análisis	471
----------------	-----